SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, ACTA NÚMERO 14

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

Sres. Ttes. Alcaldes:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS

Sr. Secretario General:
DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ

Faltan Justificadamente:
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas, del día dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión ordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

1.- SECRETARIA GENERAL.
NÚMERO: 2026/00006829B. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día trece de mayo de dos mil veintiséis, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BARRIOS Y DINAMIZACIÓN SOCIAL. NÚMERO: 2026/0003495N. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AGÜIMES, CONVIVENCIA Y TRADICIÓN".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

Respecto al asunto que se trata, se emite propuesta expresa del Área de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, de fecha 13 de mayo de 2026, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

D. Manuel López López, Técnico de Participación Ciudadana del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, informa que:

La Consejería de Gobierno de Presidencia – Servicio de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, convoca subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, que tienen como objeto la financiación de proyectos, actividades o actuaciones que fomenten la convivencia ciudadana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas con número 29, del lunes 9 de marzo de 2026.

Se consideran subvencionables las siguientes acciones entre otras:

- Realización de proyectos socioeducativos que promocionen la convivencia de los ciudadanos, tales como cursos, talleres, jornadas formativas complementarias a las desarrolladas en el municipio tanto presenciales como en streaming.

- Realización de proyectos que promocionen la salud comunitaria.

- Realización de estudios sobre el diagnóstico de las estrategias y/o proyectos de mejora de la convivencia ciudadana en el municipio, aumento de las relaciones sociales, mejora de la integración de todos los vecinos y aumento la cohesión social.

- Actividades que propicien el desarrollo local y mejora de las condiciones de vida.

- Celebración de actos populares o festejos, que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares o a la mejora de la convivencia ciudadana.

- Gastos corrientes que originen las Publicaciones, Ediciones de libros o audiovisuales que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares o a la mejora de la convivencia ciudadana.

Desde las áreas de Dinamización Social y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Agüimes, con el objeto de presentarse a la citada convocatoria, se redacta el proyecto denominado: "Agüimes, Convivencia y Tradición", expediente número 2026/ 3495N

En el citado proyecto se plantean acciones que son objeto de financiación por un importe total de 15.996,50 €, subvencionadas íntegramente por el Cabildo de Gran Canaria.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

1. Resolver la aprobación del proyecto denominado "Agüimes, Convivencia y Tradición".

2. Acreditar la necesidad de llevar a cabo la actuación para la que se solicita la subvención y la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión.

3. Acreditar que la actividad para la que se solicita subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/ 2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad dar su **aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos del expediente de subvención para la ejecución del proyecto "AGÜIMES, CONVIVENCIA Y TRADICIÓN", con un presupuesto total de 15.996,50 euros**, **que se presenta en el marco de la convocatoria, de la Consejería de Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la Isla de Gran Canaria, publicada en el BOP n. 29 de fecha 9 de marzo de 2026,** y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2026/00004210Z. APROBACIÓN DEL PROYECTO "MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ABASTO POLÍGONO P3-NORTE".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

Atendiendo a lo expuesto, se emite propuesta expresa por parte de la Oficina Técnica-Obras Municipales, de fecha 15 de mayo de 2026, que en su tenor literal dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto "MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ABASTO POLÍGONO P3-NORTE", por la Oficina Técnica Municipal, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal Antonio Quintana Cano, y supervisado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal Yone F. Díaz Pérez.

El proyecto que se pretende aprobar no está incluido de manera nominativa en los presupuestos municipales del ejercicio 2026.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Al respecto, el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, una vez supervisado el proyecto de referencia, emite el correspondiente informe de fecha 15 de mayo de 2026, que dice lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, y en relación a la solicitud de informe de supervisión relativo al proyecto **"MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE AGUA DE ABASTO POLÍGONO P3-NORTE**", a efecto de lo previsto en el **artículo 235**, de **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico**

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación **INFORMA:**

1º Que el proyecto ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado por D. Antonio Quintana Cano, Ingeniero Técnico Industrial.
2º Que el objeto de este proyecto es la definición, cálculo, diseño, medición y valoración de las actuaciones necesarias para la realización de esta obra, sirviendo de guía para la correcta ejecución de las mismas, con la parte correspondiente de seguridad y salud y gestión de residuos.
3º Que el Proyecto objeto de informe contempla realizar las siguientes actuaciones:
• Demolición del pavimento de acera en las zonas afectadas por la instalación de las nuevas conducciones.
• Excavación de zanjas longitudinales para el alojamiento de tuberías.
• Retirada o anulación de las conducciones existentes cuando resulte necesario.
• Ejecución de la cama de apoyo y protección de tuberías.
• Colocación y montaje de las nuevas conducciones formadas por tuberías de PVC-O de 63 mm y 110 mm de diámetro.
• Ejecución de arquetas de registro de válvulas exteriores
• Relleno y compactación de las zanjas.
• Pavimento continuo de hormigón (acabada liso).
• Realización de conexiones de acometidas dobles.
• Suministro e instalación de hidrantes.

Las calles afectadas por la ejecución de las obras son las enunciadas a continuación:

- C/ DE LA CIZALLA
- C/ DEL YUNQUE
- C/ DEL TELAR
- C/ DEL MARTINETE
- C/ DEL CINCEL
- C/ DE LA GARLOPA

4º Que el proyecto describe obras que, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 232 de la citada Ley de Contratos, pertenecen al grupo "a": obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

5º Que las obras **SI** afecta a la estabilidad, seguridad y estanqueidad.

6º Que para la ejecución de las obras no es necesario la tramitación de autorizaciones sectoriales al no afectar a otras entidades públicas ni privadas.

7º El PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA CON I.G.I.C. (P.E.C.) para la ejecución de la obra asciende la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (744.776,16 €).**

8º Que el contenido documental del proyecto, en referencia a lo establecido en el **artículo 233** de la citada Ley de Contratos, puede considerarse **completo**, y consta de la siguiente documentación: memoria, anejos de plan de obra, servicios afectados, reportaje fotográfico y anejo tecnológico, planos, presupuesto, pliego de condiciones, estudio de seguridad y salud, programa de trabajo y estudio de gestión de residuos.

9º En aplicación de la disposición adicional primera sobre la "Evaluación Ambiental de Proyectos" de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, del punto "2" de la Disposición Final Primera del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, y de la disposición transitoria séptima y del punto "seis" de la disposición final novena, ambas del Decreto Ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los Sectores Primario, Energético, Turístico y Territorial de Canarias, el proyecto o documentación presentada NO ES OBJETO DE NINGUNA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, ya que conforme a la Ley 21/2013, comprendidos de los diferentes anexos.

10º El emplazamiento de las obras se ubica en suelo clasificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO INDUSTRIAL**.

11º Que el técnico que suscribe no ha detectado determinaciones contrarias a lo establecido en el Plan General de Ordenación del Municipio, ni al resto de la Normativa Municipal, estimándose, por tanto, que el proyecto es **CONFORME** con el planeamiento

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra **MEJORA Y OPTIMIZACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ABASTO POLÍGONO P3-NORTE"** redactado por don Antonio Quintana Cano, Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, y supervisado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, don Yone F. Díaz Pérez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECISÉIS (744.776,16 €) EUROS, IGIC incluido.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las trece horas y diez minutos, del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.